GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 30 de junio de 2009
No. 119

SUMARIO:

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/125/2008, en contra de Grupo Constructor Titán, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 2172, 817-A1, 839-A1, 2035, 814-A1, 2174, 2036, 618-B1, 619-B1, 620-B1, 2059, 617-B1, 771-A1, 2042, 615-B1, 616-B1, 2050, 811-A1, 2173, 2168, 653-B1, 821-A1, 654-B1, 655-B1, 656-B1, 652-B1, 2197, 651-B1, 2267, 2270, 845-A1, 2273, 2274, 2257 y 850-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2213, 2230, 2269, 2212 y 822-A1.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/125/2008, en contra de Grupo Constructor Titán, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Area de Responsabilidades.- Expediente RS/0357/2007.

CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0059/2009

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la tercera Sala Regional de Occidente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dictó sentencia el tres de diciembre de dos mil ocho, dentro del expediente 2448/08-07-03-4, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/125/2008, de veintiséis de febrero del mismo año, emitida por esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, en el procedimiento administrativo de sanción que se cita al rubro, en contra de Grupo Constructor Titán, S.A. de C.V., por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia, en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.

México, D.F., a 26 de enero de 2009.- Así lo proveyó y firma el Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Fernando Escandón Yuso**.-Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de febrero de 2009).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de PEDRO RODRIGUEZ ANGELES y ELIZABETH GONZALEZ VAZQUEZ, expediente número 522/2006, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en la vivienda de interés social identificada como departamento 002, edificio 3, y derecho de uso exclusivo del estacionamiento marcado con el número "3-002", módulo E del conjunto habitacional de interés social ubicado en la calle de San Marcos manzana 6, lote 5, fraccionamiento Parques de Aragón municipio de Ecatepec de Morelos, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de $314,800.00 (TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por edictos que se harán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Prensa, así como los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado exhortado o en los términos que la Legislación Procesal Civil de esa entidad contemple.-México, D.F., a 18 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

2172.-18 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 483/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, seguido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de LORENZA GARCIA DE VAZQUEZ, la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 570 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio y 1411 del Código de Comercio y demás relativos y aplicables, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en autos en primera almoneda, mismo que se encuentra ubicado en predio Miltenco, San Pedro Xalostoc, actualmente Corregidora número cuatro, colonia Arbolitos, Xalostoc en Ecatepec de Morelos, Estado de México, señalándose para la venta judicial las once horas con treinta minutos del trece de julio de dos mil nueve, sirviendo como base para el remate la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo y en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, mediante billete de depósito una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento efectivo del valor del inmueble a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en México, Distrito Federal a 14 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos de la Secretaría "A", Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

817-A1.-18, 24 y 30 junio.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de mayo del año en curso, en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V. en contra de ANGELES MERCADO ANA MARIA y FERNANDO MUÑOZ PEREZ, expediente número 681/2005, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día nueve de julio del año en curso, a las diez horas, el inmueble ubicado en la calle Plan de Ayala y el terreno en que está construida que es el lote número 27 de la manzana tres, colonia México Revolucionario, ubicado en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.- México, D.F., a 19 de mayo del año 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

839 A1.- 24, 30 junio y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

MARIA LUISA VEGA LUNA.

ARTURO FERNANDEZ VEGA, en el expediente marcado con el número 614/2008-2, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 65 sesenta y cinco, ubicado en calle Narvarte, número 105 ciento cinco, colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.25 diecisiete punto veinticinco metros y linda con lote 19 diecinueve, al sur: 17.25 diecisiete punto veinticinco metros y colinda con lote 17 diecisiete, al oriente: 08.00 ocho metros con lote treinta y nueve 39, al poniente: 8.00 ocho metros con calle Narvarte, con una superficie total de: 138 ciento treinta y ocho metros cuadrados, argumentando el actor en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirió mediante un contrato privado de compraventa de fecha 05 cinco de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en la cantidad de $210,000.00 DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS EN MONEDA NACIONAL de aquel entonces, pagado en esa fecha, entregándole el vendedor la posesión física, jurídica y virtual del inmueble, que lo posee de forma pública, continua, pacífica y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en este juzgado con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un diario de esta población, de edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio en esta ciudad. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los once 11 días del mes de mayo del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

2035.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JORGE LOPEZ HERNANDEZ, expediente número 119/2005, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado identificado como casa número 12, sujeta a régimen de propiedad en condominio vertical denominado "Manantial", lote 4, manzana 1, calle Camino al Deportivo sin número del pueblo de Buenavista, colonia conjunto urbano de tipo interés social denominado "La Loma", municipio de Tultitlán, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo, en la tesorería, los estrados del juzgado y en el periódico "Diario de México", al C. Juez competente en el municipio de Tultitlán, Estado de México, en los lugares de costumbre de dicha entidad para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 26 de mayo del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

814-A1.-18 y 30 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1163/07.
SECRETARIA "A".

En los autos del expediente número 1163/07, relativo al juicio oral civil, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de GARCIA MARTINEZ JORGE y CAMPILLO TINAJERO MARIBEL, la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil de esta capital dictó autos de fechas:

...a trece de mayo del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita se señalan las diez horas del diez de julio del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la diligencia en términos de lo ordenado en auto de fecha quince de abril del año en curso, remitiéndose al C. Juez Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, México, autorizando al C. Juez exhortado para acordar promociones girar oficios, habilitar dias y horas inhábiles, aplicar medidas de apremio y dictar bajo su más estricta responsabilidad todas las medidas necesarias para el cumplimiento del presente proveído debiendo acompañar los insertos necesarios para su debida diligenciación. Asimismo en términos del artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles se ordena la elaboración del exhorto correspondiente a efecto de que el término de tres días siguientes a que surta efectos el presente proveído quede a disposición del solicitante e inicie su tramitación, debiendo devolver a este juzgado dentro del plazo de tres días siguientes al plazo concedido para su diligenciación el exhorto, y en caso de no hacerlo sin justificar su impedimento con fundamento en el artículo 62 fracción II del citado Código, se le impondrá una multa equivalente a treinta días de salario mínimo general vigente en esta ciudad. Notifíquese personalmente. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante el Secretario de Acuerdos quien autoriza y da fe.-Dos firmas.

...a quince de abril del dos mil nueve. A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido como se solicita con fundamento en los artículos 133 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por acusada la rebeldía hecha valer en contra de la demandada en consecuencia se tiene por precluido el derecho de la parte demandada para desahogar la vista ordenada en auto de fecha trece de marzo del año en curso, para los efectos legales conducentes por otra parte y atento el estado procesal de las actuaciones como se solicita, con fundamento en los artículos 569, 570, 571, 572, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que de autos de desprende avalúo rendido por el perito valuador de inmuebles de la demandada, se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de $ 104,900.00 (CIENTO CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble hipotecado en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, asi como en la Tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México. Y la Tesorería de esa ciudad, así como en el periódico "La Crónica" y el diario designado por el Juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio y en términos de lo dispuesto en el artículo 570 del citado ordenamiento legal, deberá mediar entre y una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días, es postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble hipotecado y citado anteriormente se señalan las diez horas del día veintiocho de mayo del presente año, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble. Asimismo y toda vez que el domicilio del inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, al efecto envíese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con el fin de girar oficio al C. Tesorero de dicha entidad, con la finalidad de anunciar el remate del inmueble hipotecado en autos, así como ordenar la publicación de edictos en su juzgado, debiéndose anexar los insertos necesarios para su debida diligenciación, el inmueble a rematar se ubica en la vivienda de interés social progresivo "B" calle Retorno Cuatro Niebla número oficial ocho B, lote de terreno número catorce, manzana veinte, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de dicha entidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA ante el C. Secretario de Acuerdos "A" quien actúa, autoriza y da fe.-Dos firmas.

Dos veces en los tableros de aviso de este juzgado, así como en la tesorería del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y la Tesoreria de esta ciudad, así como en el periódico "La Crónica", y el diario designado por el Juez exhortador, tableros de aviso del H. Juzgado Civil competente en el citado municipio. México, Distrito Federal, a 18 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Mario Alberto Rangel Ramirez.-Rúbrica.

814-A1.-18 y 30 junio.

JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario seguido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MAGDALENA CRISTINA MIRANDA RODRIGUEZ, expediente número 1261/1991, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas diecisiete de febrero y veintiuno de mayo ambos del año en curso, ordenó sacar a remate en primera y pública almoneda el bien inmueble ubicado en Hacienda de las Camelias 2 número 7-A, lote 10, manzana XX, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, municipio de Tultepec, Estado de México, siendo precio de avalúo la cantidad de $ 280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, señalándose para tal efecto las doce horas con cuarenta minutos del día diez de julio del presente año.

Para su publicación en, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual término. México, D.F., a 28 de mayo de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.

814-A1.-18 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de CARLOS CANELA MANZO y MARIA ROCIO PALMA GARCIA DE CANELA, expediente 315/08, la C. Juez Primero de lo Civil, dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a ocho de mayo del dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, téngase por hechas sus manifestaciones y como se solicita, vista la imposibilidad material para preparar conforme a derecho el remate señalado en autos, en virtud de la suspensión de labores y términos judiciales a que se refiere el Acuerdo V-17/2009 emitido por el: Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las diez horas del diez de julio del año en curso, debiéndose preparar como se encuentra ordenado en auto de treinta de marzo de los corrientes.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-México, Distrito Federal, a treinta de marzo del año dos mil nueve.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora acusando la rebeldía en que incurrió su contrario al no haber desahogado la vista que se le dio por auto de diecisiete de marzo del año en curso, dentro del término concedido para ello, como se solicita y con fundamento en los artículos 486, 570, 573, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado, identificado como vivienda número 35, del condominio marcado con el número oficial tres de la calle de Francisco I. Madero, lote diecinueve, manzana quince, conjunto urbano denominado "Los Héroes", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del catorce de mayo del dos mil nueve, en el local de este Juzgado, teniéndose como base del remate la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor de avalúo, sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose además de anunciar su venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy, de esta ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese postores. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, en los tableros de avisos del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica de Hoy.-México, D.F., a 14 de mayo del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

2174.-18 y 30 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. JUSTINO HERMENEJILDO PEREZ PALMA.

KATIA PEREZ AGUILAR, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este juzgado bajo el expediente 113/09, demanda de JUSTINO HERMENEJILDO PEREZ PALMA, la usucapión, del lote de terreno número 7, manzana 2, ubicado en avenida Nezahualcóyotl, número 13, de la colonia Atlacomulco, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 136.00 m2 ciento treinta y seis metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8, al sur: 17.00 con lote 6, al oriente: 8.00 con lote 48, al poniente: 8.00 metros con calle Nezahualcóyotl, fundándose en los siguientes hechos: con fecha 5 de marzo del 2000, celebró contrato privado de compraventa con el señor JUSTINO HERMENEJILDO PEREZ PALMA, respecto del lote descrito, que en la misma fecha se le entregó la posesión física, jurídica y virtual del inmueble, que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 828, volumen 201, libro primero, sección primera, de fecha 13 de septiembre de 1990, a nombre de JUSTINO HERMENEGILDO PEREZ PALMA, desde que adquirió el lote de terreno a la fecha a ejercido actos de dominio le ha dado mantenimiento y ha pagado sus cooperaciones e impuesto predial, suministro de agua potable, que su posesión ha sido pública, continua, pacífica y de buena fe, en calidad de propietaria. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

2036.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL–CHIMALHUACAN
E D I C T O

C. FERMIN CORDOVA SANCHEZ.

Se le notifica el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por PATRICIA CABALLERO MONDRAGON en su contra.

En el Juzgado Cuarto Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 69/2008, el juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por PATRICIA CABALLERO MONDRAGON, en contra de FERM'N CORDOVA SANCHEZ, de quien demanda las siguientes prestaciones: a) La disolución del vínculo matrimonial que une a PATRICIA CABALLERO MONDRAGON y FERMIN CORDOVA SANCHEZ; b) Como consecuencia de lo anterior, la liquidación de la sociedad conyugal; c) La pérdida de la patria

potestad de su menor hijo de nombre CARLOS ADRIAN CORDOVA CABALLERO, quien actualmente cuenta con nueve años de edad; d) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, boletín judicial y en un periódico de mayor circulación de este municipio; por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.- Rúbrica.

618-B1.- 10, 19 y 30 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

C. CONRADO CRUZ GONZALEZ Y FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

BENITA SANTOS y ZENON IGNACIO LOPEZ MENDOZA, parte actora en el juicio ordinario civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 150/09, demanda de CONRADO CRUZ GONZALEZ y FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., la usucapión, del inmueble ubicado en calle Oriente Trece número 325, lote 25, manzana 140, con una superficie de 121.44 m2 CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.90 metros con lote 26, al sur: 14.90 metros con lote 24, al oriente: 8.35 metros con lote 6, al poniente: 7.95 metros con calle Oriente 13. Fundándose en los siguientes hechos: que el inmueble lo poseen en concepto de propietarios, en forma pacífica, continúa y pública por haber realizado un contrato de compraventa con el señor CONRADO CRUZ GONZALEZ el 28 de marzo de 1975, que le pago la cantidad de $1,360.00 que el inmueble se encuentra inscrito a favor de FRACCIONAMIENTOS y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., bajo la partida 383, del volumen 4°, libro primero, sección primera, con fecha 8 de noviembre de 1965, transcripción del asiento 48, volumen 18, libro primero, sección primera de fecha 8 de octubre de 1962 de Texcoco, México. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el boletín judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a el primero de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

619-B1.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

JAIME HERRERA GRANO y MARIA DEL SOCORRO TORRES TORRES.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JESUS VERGARA CARBAJAL y BULMARO VERGARA CARBAJAL, les demandan en los autos del expediente 1158/2008, las siguientes prestaciones: 1.- La declaración que haga su señoría en el sentido de que ha causado en nuestro favor la usucapión por el solo hecho del transcurso del tiempo y en consecuencia que nos hemos convertido en propietarios legítimos del terreno ubicado en la calle Macorina del lote 21, de la manzana 372 "B", de la colonia Aurora, hoy calle Macorina No. 11 de la colonia Benito Juárez, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; II.- Del demandado JAIME HERRERA GRANO, la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera tener respecto del citado inmueble mediante la orden de su señoría para la cancelación de la inscripción de la escritura pública del mismo, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl en el Estado de México, inscrito bajo la partida número 293 del volumen 123 del libro primero, sección primera, de fecha 19 de marzo de 1981; III.- La inscripción a nuestro favor de la sentencia definitiva que se pronuncie en este juicio, una vez que la misma haya causado ejecutoria, declarándonos propietarios del inmueble citado en el punto 1 de este capítulo de prestaciones. Fundó su demanda en los siguientes hechos: 1.- En fecha 17 de diciembre de 1999 los suscritos adquirimos el predio ubicado en la calle Macorina lote 21, de la manzana 372 "B", de la colonia Aurora, hoy calle Macorina No. 11, colonia Benito Juárez Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa celebrado con el señor JAIME HERRERA GRANO, previo consentimiento de su señora esposa la señora MARIA SOCORRO TORRES TORRES, misma instrumental que anexamos a la presente demanda a efecto de corroborar lo manifestado y que además es base de la acción que intentamos en este juicio; 2.- Manifestamos a su señoría que desde la fecha en que adquirimos el inmueble materia del presente juicio, los suscritos hemos poseído el mismo y realizado actos de dominio en el mismo, así como gestiones que lo acreditan, tal como lo comprobamos con los pagos del impuesto predial y las contribuciones de pago de suministro de agua, contrato de línea telefónica, pago de luz, certificación de clave y valor catastral etc. mismos que anexamos al presente ocurso; 3.- Desde la fecha en que adquirimos el inmueble lo hemos venido poseyendo en calidad de propietarios, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, sirviendo de habitación a los suscritos, inclusive con nuestro propio peculio hemos realizado mejoras a la construcción; 4.- El inmueble de referencia se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl, Estado de México, bajo el número de partida 293, volumen 123, libro primero, sección primera, con fecha 19 de marzo de 1981, tal como se acredita con la respectiva certificación de inscripción expedida por la Registradora Pública de esta Ciudad, misma que se anexa al presente escrito; 5.- El inmueble ubicado en la calle Macorina del lote 21, de la manzana 372 "B", de la colonia Aurora, hoy calle Macorina No. 11 colonia Benito Juárez en este municipio, Estado de México, tiene las siguientes medidas y colindancias: superficie total: 153.00 metros cuadrados: al norte 17.00 mts. con lote 20; al oriente 09.00 mts. con lote 47; al sur 17.00 mts. con lote 22; al poniente 09.00 mts. con calle Macorina; 6.- Bajo protesta de decir verdad manifestamos a su señoría que desde la fecha en que se realizó la compraventa del inmueble referido, materia del presente juicio, hemos tenido la posesión material y física del mismo y desde esa fecha lo poseemos con el carácter de propietarios y en el hemos realizado múltiples actos de dominio; 7.- Además el día en que celebramos el contrato de compraventa del inmueble que pretendemos usucapir, el señor JAIME HERRERA GRANO, nos entregó las escrituras con que

contaba dicho inmueble, así como los planos autorizados de la construcción de la casa que se asienta en el domicilio señalado y el último pago de recibo predial, documentales que anexamos al presente escrito en original; 8.- Como es de dominio público los suscritos a partir de la fecha en que adquirimos por compraventa el citado inmueble, nos hemos ostentado como propietarios del mismo, además de que hemos tenido la posesión pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente y de buena fe, ya que ahí vivimos inclusive a la actualidad, además de que nunca hemos sido molestados en nuestra posesión; en tales condiciones la misma es apta para prescribirse en nuestro favor y poder ser declarados propietarios del multicitado inmueble, razón por la cual así lo solicitamos; y toda vez que se desconoce su domicilio y que no fue posible localizarse, por este medio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiún días del mes de mayo del dos mil nueve.- Doy Fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.- Rúbrica.

620-B1.- 10, 19 y 30 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A: JOAQUIN GARCIA MERCHANT.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 20 veinte de mayo de dos mil nueve 2009, dictado en el expediente 199/2009, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, guarda y custodia y perdida de patria potestad, promovido por IMELDA LOPEZ PERALTA contra JOAQUIN GARCIA MERCHANT, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el hoy demandado JOAQUIN GARCIA MERCHANT, tomando como causal la separación de los cónyuges por más de un año, prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Sustantivo en vigor para nuestra entidad, b).- La guarda y custodia de la menor MELISSA GARCIA LOPEZ en virtud de que a la presente fecha el demandado C. JOAQUIN GARCIA MERCHANT lleva más de 14 catorce años sin que vea por el bienestar de sus hijos y le proporcione lo más elemental para su subsistencia, fundo mi pedimento en términos de lo señalado por el artículo 4.228 fracción II, inciso a) del Código Civil en vigor para nuestra entidad, c).- La pérdida de la patria potestad de la menor MELISSA GARCIA LOPEZ en virtud de que el demandado desde hace más de 14 catorce años ha dejado de cumplir con su obligación de dar alimentos a la menor antes referido, lo anterior con base en lo dispuesto por la fracción II del artículo 4.224 del Código Sustantivo en vigor para nuestra entidad, d).- El pago de gastos y costas judicial que el presente juicio origine hasta su total terminación. Por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles el Juez del conocimiento ordenó, emplazar al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en *la población y en boletín judicial, haciéndosele saber* que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procédase a fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado. Se expide en la ciudad de Metepec, México, a los veinte días del mes de mayo de dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

2059.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 173/2008.
PRIMERA SECRETARIA.

GUADALUPE CRUZ CABRERA, promueve en la vía ordinaria civil, usucapión de ALFREDO OBREGON PAZ, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO e IGNACIO ESPINOZA CARDONA, reclamando las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva por usucapión respecto de la fracción de terreno número 3 del lote 13, de la manzana 8-D, del fraccionamiento Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito judicial de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros y colinda con la tercera cerrada de Gorriones, al sur: 8.00 metros y colinda con lote 12, al oriente: 16.00 metros y colinda con lote 13, fracción 4, y al poniente: 16.00 metros y colinda con lote 13, fracción 2. Con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados. B) Que se ordene la inscripción de la sentencia ejecutoriada que se dicte en el presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, para que me sirva de título de propiedad, previa la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece a favor de la parte demandada, señores ALFREDO OBREGON PAZ, BULMARO REBOLLO AMBRIZ, AURORA MUÑIZ MEDRANO DE OBREGON, OFELIA MARTINEZ MARQUEZ DE REBOLLO e IGNACIO ESPINOZA CARDONA.

Se hace saber a los demandados que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este lapso no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en términos de lo que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a cuatro de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primera Secretaria Judicial, Licenciada en Derecho María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

617-B1.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

ESMERALDA REYES MORALES.
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que el señor CUAUHTEMOC VARGAS LOPEZ, bajo el expediente 1601/08-1, promueve en su contra el juicio de ordinario civil, divorcio necesario,

demandándole en su contra las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial en términos de lo previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, B) El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, en base a los hechos y consideraciones de derecho que estimo aplicables al asunto, por lo que se procede hacer de su conocimiento la relación sucinta de los hechos de la demanda en los siguientes términos:

I.- Con fecha veintiuno de octubre del año dos mil, contraje matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes con ESMERALDA REYES MORALES, ante el Oficial del Registro Civil número 1, de Tultitlán, Estado de México, lo que se acredita con el acta de matrimonio B804617. II.- Durante el matrimonio no procreamos hijos ni adquirimos bienes muebles ni inmuebles. III.- Nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en calle de Tlalmanalco, manzana 37, lote 7, colonia La Sardaña, municipio de Tultitlán, Estado de México. IV.- Ahora bien, en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil, mi cónyuge ESMERALDA REYES MORALES, abandonó sin motivo ni justificación alguna nuestro domicilio conyugal, habiéndome manifestado días antes que ya no era su deseo vivir con el suscrito ya que nuestro matrimonio había sido un error, sin que desde esa fecha y hasta la actualidad haya tenido conocimiento de su paradero, habiendo pasado un período prácticamente de ocho años de separación entre los cónyuges interesados en el presente juicio, actualizándose en consecuencia los extremos previstos por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México.

A mérito de lo anterior, el Juez por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio, por acuerdo del catorce de mayo del año en curso, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiendo al demandado que si pasado el término concedido no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la secretaría de este juzgado, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.-Se expide el presente a los veintiocho días del mes de mayo del dos mil nueve.-Primer Secretario Judicial, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

771-A1.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

DEMANDADO: EZEQUIEL LANDARTE RUIZ.

EMPLAZAMIENTO.

En autos del expediente 984/2008, relativo al juicio ordinario civil promovido por JUAN CARLOS PAGAZA GRANADOS o SANTOS JUAN CARLOS PAGAZA GRANADOS y ARACELI DELFINA ARTEAGA MARTINEZ DE PAGAZA, en contra de EZEQUIEL LANDARTE RUIZ, demanda la rescisión de contrato de compraventa de fecha primero de septiembre de 1993, respecto del inmueble sito en la calle de Azaleas número 68, lote 36, manzana XII, fraccionamiento Villa de las Flores, municipio de Coacalco, México, asimismo demanda la desocupación y entrega del citado inmueble, el pago de la renta mensual a partir del mes de octubre de 1993, pago de una indemnización por concepto del deterioro del inmueble, así como el pago de una indemnización de $3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de acuerdo a lo pactado en la cláusula sexta del contrato de mérito, el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, la devolución de la línea telefónica correspondiente al número 8740955, lo anterior en base a los siguientes HECHOS: en fecha primero de septiembre del año mil novecientos noventa y tres la parte actora celebró contrato de compraventa con el ahora demandado EZEQUIEL LANDARTE RUIZ, respecto del inmueble antes citado, mismo que cuenta con una superficie de 135.00 (ciento treinta y cinco metros cuadrados) argumentando que el precio de la operación fue la cantidad de $70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), afirmando la actora que nunca fue notificado para la firma de la escritura respectiva a favor de su contraparte y además esta nunca ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato de compraventa citado, de pagar el precio de la cosa, en consecuencia el Juez ordena emplazar y notificar a EZEQUIEL LANDARTE RUIZ, por medio de edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar pos tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiéndose fijar en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Dado a los cuatro (4) días del mes de junio del año dos mil nueve (2009).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

771-A1.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
MEGAN LOUISE STROUP.

El actor JUAN RESENDIZ ARIAS, interpuso demanda en el expediente 1364/2007, relativo al juicio ordinario civil, guarda y custodia en contra de MEGAN LOUISE STROUP, reclamándose la siguiente prestación: A) La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva. B) La pérdida de la patria potestad. C) El pago de gastos y costas. Con fecha doce de julio del año dos mil tres, el suscrito y la hoy demandada contrajimos matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal, manifestamos a su respetable señoría que bajo protesta de decir verdad que de dicho matrimonio procreamos una hija de nombre AALIYAH LUISA RESENDIZ STROUP, manifiesto a su respetable usia que unos meses después de que contrajimos matrimonio la vida en común con la hoy demandada era llevadera tornándose incompatible cuando empezaron los problemas pues era una persona desatendida desobligada, siendo que el motivo de la separación fue por que ella ya había procreado dos hijos con diferente persona, siendo que me fue infiel con el papa de uno de sus hijos, al irse me dejó con su hijo y mi menor hija, pasados seis meses la hoy demandada regresó únicamente por su hijo dejándome a mi hija, y se volvió a ir, tiempo desde el cual no la hemos vuelto a ver, he de hacer de su conocimiento que su adicción le ha hecho perder la custodia del niño que hasta entonces vivía con la hoy demandada. En otro orden de ideas he de hacer de su conocimiento que el suscrito no se nada de el paradero de la hoy

demandada, desde el día 19 de enero del año dos mil cinco el suscrito y la hoy demandada MEGAN LOUISE STROUP, asimismo hago de su conocimiento que el suscrito cumplo con mi obligación que es dar alimentos, vestido, calzado a mi hijo, al ignorar su domicilio se le emplaza por medio del presente para que comparezca a dar contestación por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarla, en el caso de no hacerlo en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las personales le surtirán por lista y boletín, publicación que se deberá hacer por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

Ecatepec de Morelos, México, 03 de junio del 2009.- Secretario de Acuerdos, Lic. Marisol González Coria.-Rúbrica.

771-A1.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

FRANCISCO ESPINOZA ORTEGA y FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. DE C.V.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que FRANCISCO RODRIGUEZ LOPEZ, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 85/2008, las siguientes prestaciones: A) La prescripción positiva en la figura de usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en calle Tepanecas, lote 11, manzana 525, ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México; B) Que se le declare al suscrito en sentencia definitiva, propietario del lote de terreno mencionado; C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de éste juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dos del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos; Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2042.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O
D E E M P L A Z A M I E N T O

En los autos del expediente 32/2009, relativo al juicio sucesorio, intestamentario a bienes de CARLOS EDUARDO ROSALES PARAMO, por las razones y motivos que indica, el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba, con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha quince de abril de dos mil nueve, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber que en fecha diecinueve de enero del dos mil nueve se tiene por presentada a FORTUNATA PARAMO NAVARRETE quien denuncia la sucesión intestamentaria a bienes de CARLOS EDUARDO ROSALES PARAMO, por lo que en auto de fecha quince de abril del dos mil nueve y toda vez que no se localizó el paradero de SILVIA REBECA FONSECA SANCHEZ y ROSA MARIA RODRIGUEZ JIMENEZ, emplácese por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, previniendo para el caso de que pasado el tiempo del emplazamiento y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.-Se expide a los veintidós días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

615-B1.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 249/2009.
DEMANDADO: ARTEMIO HERNANDEZ SALTO.

MARIA GUADALUPE RANGEL SUAREZ, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno número 37, de la manzana número 24, ubicado en calle Santa Anita número oficial 222, colonia Metropolitana, tercera sección de esta ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros con lote 36, al sur: en 16.00 metros con lote 38, al oriente: en 8.00 metros con calle Santa Anita, al poniente: en 8.00 metros con lote 20, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato de donación que realizó con el demandado ARTEMIO HERNANDEZ SALTO, el día veintiséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve y desde la fecha indicada posee el inmueble en concepto de propietaria de forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaria del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

616-B1.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

A TOMAS GRANADOS ROMERO.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 327/08, relativo al juicio ordinario civil promovido por TOMAS JORGE VALDES SALAZAR, se ordenó mediante auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil nueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a TOMAS GRANADOS ROMERO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguiente:

PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial que lleve a cabo su Señoría y en la que se establezca que el suscrito tiene mejor derecho sobre la propiedad y dominio del bien inmueble que se ubica en el departamento marcado con el número 502, constituido en el edificio B, del condominio ubicado en la calle de Galileo Galilei, del Fraccionamiento Torres de San Lorenzo, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en el distrito de Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se especificaran en los hechos correspondientes, lo anterior en virtud de que soy legítimo propietario, atento al título de propiedad que en copia fotostática certificada del original se anexa al presente libelo y que sirve de base para la tramitación de este juicio. B).- Derivado y como consecuencia de la declaración a que se refiere la presente inmediata anterior, la entrega y desocupación del referido bien inmueble con todos sus frutos y accesiones, C).- El pago de $1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que por concepto de uso o renta mensual deberán de pagar los demandados desde el quince de julio de dos mil seis, fecha en que se le notifico a la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL que debería de desocupar el inmueble que se ubica en el departamento marcado con el número 502, constituido en el edificio B, del condominio ubicado en la calle de Galileo Galilei, del fraccionamiento Torres de San Lorenzo, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en el distrito de Toluca, Estado de México, D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, fundándome para hacerlo en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: HECHOS: 1.- En fecha siete de marzo del año dos mil seis (como consta en la declaración "III", del contrato de compraventa Ad-Corpus), adquirí en compraventa el departamento marcado con el número 502, constituido en el edificio B, del condominio ubicado en la calle de Galileo Galilei, del fraccionamiento Torres de San Lorenzo, ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán, en el distrito de Toluca, Estado de México, mediante contrato privado de compraventa ad-corpus, de mi vendedor, "BANCO NACIONAL DE MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, quien estuvo representado por el señor ARMANDO AZPIRI GONZALEZ y la LICENCIADA ADRIANA SOLORZANO DE LA TORRE, los cuales tienen poderes generales para pleitos y cobranzas, el primero de los nombrados en términos del instrumento número cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y uno, volumen un mil ciento sesenta y dos, y la segunda de las mencionadas, del instrumento número cincuenta y un mil ciento veinticuatro, volumen un mil ciento treinta y dos, los cuales fueron otorgados ante la fe pública, del Notario Número Uno, Licenciado Roberto Núñez y Banderas, en la ciudad de México, Distrito Federal, tal y como lo acreditaron y se menciona a fojas cuatro y cinco, en los incisos "a y b", relativos a la existencia legal y personalidad, en el instrumento número treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres, volumen seiscientos noventa y tres, que otorgara el Notario Público, Número Quince, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México, 2.- Las medidas y colindancias del citado inmueble son las siguientes: al norte: 5.30 m (cinco metros treinta centímetros), con departamento 501-B, (quinientos uno guión B), y 1.75 m (un metro setenta y cinco centímetros) con fachada norte con vacio, al sur: 5.30 m (cinco metros treinta centímetros), con departamento 503-B (quinientos tres guión B), y 1.75 m (un metro setenta y cinco centímetros), con pasillo interior de circulación, al oriente: 6.20 m (seis metros veinte centímetros) con fachada oriente y con el vacío, al poniente: 6.20 m (seis metros veinte centímetros) con pasillo de circulación del cubo de Luz Central. Abajo con loza de entre piso, con el departamento 402-B, (cuatrocientos dos guión B) y arriba con loza de azotea, con una superficie de 43.71 m2 (cuarenta y tres metros setenta y un centímetros cuadrados), 3.- El citado contrato de compraventa se formalizó ante el Notario Público Número Quince, Licenciado Víctor Manuel Lechuga Gil, del Estado de México, con residencia en el municipio de Toluca, México, tal y como se acredita con las copias fotostáticas certificadas del instrumento original número treinta y ocho mil ciento cincuenta y tres, volumen seiscientos noventa y tres, que otorgara (anexo uno), 4.- Dicho contrato de compraventa fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de México, en el libro primero, sección primera, volumen 518, partida 654, en fecha veintiuno de septiembre de dos mil seis. 5.- Así mismo es de mencionar que los demandados se les notificó de la presente compraventa, el quince de julio de dos mil seis y sabedores del mismo, la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL, se comprometió a desocupar con su familia el inmueble de mi propiedad, descrito en el hecho uno de la presente demanda el dos de agosto del año dos mil seis, tal y como le consta a los testigos RUBEN GARCIA ALVAREZ, OSVALDO SAMUEL FLORES FLORES y GILBERTO FLORES FLORES, que presenciaron los hechos mencionados. 6.- Y una vez que feneció el término que se le concediera a los ahora demandados, me presente a tomar posesión del citado inmueble de mi propiedad, pero es el caso que indebidamente la señora MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL, con sus menores hijos, continuaban ocupando el inmueble de mi propiedad descrito en el hecho uno del presente escrito de demanda, debido a esa situación en diversas ocasiones de manera extra judicial, le pedí que me entregará el multicitado inmueble, negándose tajantemente a hacerlo y como en fecha primero de febrero del año dos mil siete, me manifestó la demandada que no iban a desocupar el citado inmueble, porque ella y su esposo TOMAS GRANADOS ROMERO, eran los dueños ya que se lo habían comprado a VALENTIN MARIN HUERTA, me ví obligado a promoverles medios preparatorios a juicio ordinario civil, juicio que se ventilo en el expediente listado con el numeral 70/07, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia tal y como lo acredito con las copias fotostáticas certificadas que se anexan a la presente, de donde se desprende que los ahora demandados MARIA GUADALUPE MARTINEZ ESQUIVEL y TOMAS GRANADOS ROMERO, manifiestan entre ellos mismos contradictoriamente la supuesta manera de cómo adquirieron el multicitado inmueble de mi propiedad tal y como puede ser observado en la declaración de la demandada que obra a fojas veinte y del demandado que obra a fojas cincuenta y dos y cincuenta y tres del expediente antes mencionado. (Anexo dos).

Para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante lista y boletín judicial, edictos que se publicará por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación y boletín judicial. Toluca, México, a dos de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

2050.-10, 19 y 30 junio.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por ASESORIAS y NEGOCIOS, S.A. DE C.V., en contra de INMOBILIARIA TORTOSINA, SOCIEDAD CIVIL y OTRO, expediente número 980/2003, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día catorce de julio próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el setenta y cinco por ciento de los derechos de copropiedad de la fracción uno y la totalidad de las fracciones dos y cuatro, conocidas también como "Rancho Los Nogales", ubicadas en el Barrio de San Miguel, del municipio de Villa de Allende, distrito judicial de Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos, siendo precio de avalúo actualizado la cantidad de $ 19,200,000.00 (DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo actualizado, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la tesorería, en los del juzgado y en el periódico Reforma, en los tableros de avisos del juzgado exhortado, en la Receptoría de Rentas y en el periódico de mayor circulación, para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación ocho días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 13 de mayo de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ciro Cueto de la Cruz.-Rúbrica.

811-A1.-17 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 1049/07, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARMEN GEORGINA GALVAN TREJO, la C. Juez Primero de lo Civil, mediante proveídos de fechas treinta de enero y ocho de mayo del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble identificado como vivienda de interés popular "B" del condominio marcado con el número oficial veinte de la calle de Colinas de Balbuena, construido sobre el lote de terreno número doscientos uno de la manzana dos, conjunto urbano de tipo interés social San Buenaventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, teniéndose como valor de avalúo del precio del inmueble la cantidad de (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), señalándose las once horas con treinta minutos del diez de julio del año dos mil nueve, para que se lleve a cabo la subasta pública en el local de este juzgado, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Diario de México, de esta ciudad y en los lugares de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera.-Rúbrica.

2173.-18 y 30 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 588/2000.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES PARA PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de ALFREDO BASTARRACHEA VAZQUEZ y BERTHA LUNA RUIZ DE BASTARRACHEA, expediente número 588/2000, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes, por auto de fecha veintinueve de mayo del año dos mil nueve, en donde se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado en el presente juicio ubicado en la casa número cuarenta y cuatro, edificio 20 "B" y el derecho de uso de dos cajones de estacionamiento marcados con los números 44 "A" y 44 "B" pertenecientes al conjunto habitacional denominado "La Palma VIII" ubicado en la calle La Palma y lote de terreno sobre el cual está construido que es la fracción uno, de las en que se subdividió el lote denominado "Bambi", que es el formado por dos fracciones del que fue de común repartimiento conocido con el nombre de "Paso Hondo", en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día diez de julio del año en curso, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico "El Sol de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última la fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la suma de $ 743,140.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación en el tablero de avisos de este juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "El Sol de México", y para su publicación ante el Juez exhortado para que los fije en los lugares de costumbre de dicha entidad, publicaciones que deberán de hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última la fecha de remate de igual plazo. México, D.F., 9 de junio del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

2168.-18 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO A FERNANDO ZAPATA LOPEZ.

Se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil del distrito judicial de Texcoco, México, se tramita el expediente número 971/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión promovido por TOMAS GARCIA ESPINOZA, en contra de FERNANDO ZAPATA LOPEZ, en el que se le demandan las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- Que se declare mediante sentencia firme que ha adquirido la propiedad por usucapión, respecto del predio denominado "Tepanco", ubicado en el pueblo de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 58.30 metros con el pueblo de Cuautlalpan,

al sur: 54.80 metros con Gabino Pérez, al oriente: 92.30 metros con Claudia Hernández y al poniente: 92.80 metros con Pascual Galindo, con una superficie de 5,233.70 metros cuadrados, B).- Que se inscriba en el Instituto de la Función Registral de **Texcoco, México, la sentencia que le declare propietario del** inmueble que demanda. C).- **El pago de los gastos y costas que** origine el presente juicio en caso de que el demandado se oponga temerariamente a la acción, manifestando como:

HECHOS:

1.- Que bajo la partida 348, volumen 44, libro primero, sección I de fecha 6 de agosto de 1976, se encuentra inscrito el predio denominado "Tepanco", ubicado en el pueblo de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, a nombre de FERNANDO ZAPATA LOPEZ, añadiendo que desde hace más de cinco años se encuentra en posesión pública, pacífica, continua de buena fe y a título de dueño del predio mencionado, el que adquirió mediante contrato de compraventa de FERNANDO ZAPATA LOPEZ, en fecha veintiocho de junio del año dos mil, habiendo realizado diversos actos de dominio, los que hacen que los vecinos los reconozcan como propietario, el que manda en él y lo disfruta para sí, por lo que deduce la acción de usucapión en contra del demandado, quien aparece como propietario en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, ignorando el domicilio del demandado por lo que debe ser citado por edictos.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, apercibido que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Texcoco, México, en caso de no hacerlo las posteriores, aún las personales se realizarán por medio de lista y boletín judicial, fíjese una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

653-B1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O

MARIA DEL CARMEN CALCANEO GOMEZ.

En el expediente número 305/2008, Primera Secretaria. ARTURO GUADARRAMA GRAJEDA ha promovido juicio ordinario civil, divorcio necesario, en atención a lo ordenado en proveídos de veinticinco de marzo y ocho de enero del año en curso, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó el emplazamiento mediante edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la solicitud que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal y motivos que en los hechos invoca.

HECHOS:

1.- El 09 de octubre de 1978, el actor contrajo matrimonio, bajo la separación de bienes con la demandada MARIA DEL CARMEN CALCANEO GOMEZ, ante el Juez Séptimo del Registro Civil del Distrito Federal. 2.- Durante el matrimonio, procrearon dos hijos de nombres KARLA DENSE y HERBERT ambos de apellidos GUADARRAMA CALCANEO, KARLA DENSE y HERBERT de apellidos GUADARRAMA CALCANEO, los cuales actualmente son mayores de edad. 3.- El último domicilio conyugal, establecido desde 1991 en la Avenida de la Iglesia número 303, fraccionamiento Mayorazgos del Bosque, Arboledas, C.P. 52760, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lugar en la que la parte actora sigue residiendo. 4.- 06 de enero de 2002, se encuentran separados, por lo que se actualiza la causal de prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México, lo anterior queda demostrado ya que el suscrito con anterioridad ya habia demandado en la vía ordinaria civil, ante el Juez Quinto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, bajo el número de expediente 343/2004, juicio en el cual, se desahogo la prueba confesional a cargo de la demandada MARIA DEL CARMEN CALCANEO GOMEZ, en la cual, aceptó que vivió en el hogar conyugal hasta el día seis de enero de 2002, por lo que cual, desde ese día a la fecha de hoy, transcurrió en exceso el plazo que establece la ley, de la separación de cónyuges, ya que ha transcurrido más de 6 años que no cohabitan juntos, por lo que se actualiza la causal de divorcio mencionada con anterioridad. 5.- Se hace mención que los hijos nacidos del matrimonio son mayores de edad, inclusive su hija ya contrajo matrimonio y su hijo cuenta con un trabajo estable y actualmente vive con la parte actora, por lo que no es procedente la pensión alimenticia para ellos y por cuanto hace a su esposa, la misma, desde la separación ha podido subsistir por sus propios medios, por lo que no necesita pensión alimenticia. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones, por medio de lista y boletín judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los nueve días de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

821-A1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

EMPLACESE A: FRANCISCO CHAVEZ GARCIA.

En el expediente marcado con el número 1043/2008, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, promovido por JULIA CHAVEZ BALLESTEROS en contra de FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, en el cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora JULIA CHAVEZ BALLESTEROS, la usucapión respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 50, de la zona 1, de los terrenos pertenecientes al Ex ejido de Atizapán de Zaragoza I, colonia Bonfil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al noroeste: 7.00 m con señor Francisco Chávez Ballesteros; al sureste: 7.00 m con calle Francisco Barrera; al suroeste: 20.00 m con señor Demetrio; al noreste: 20.00 m con señor Francisco Chávez Ballesteros, superficie de 132.90 metros cuadrados. Lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 141,

volumen 923, libro primero, sección primera de fecha 25 de julio de 1989; B).- La declaración judicial de que la señora JULIA CHAVEZ BALLESTEROS, ha adquirido la propiedad en forma absoluta y sin reserva de dominio de una fracción del lote de terreno, marcado con el número 54, de la manzana 50, de la zona 1, de los terrenos pertenecientes al Ex ejidos de Atizapán de Zaragoza I, colonia Bonfil en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 141, volumen 923, libro primero, sección primera, de fecha 25 de julio de 1989; C).- La cancelación en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, de una fracción del lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 50, de la zona 1, de los terrenos pertenecientes al Ex ejido de Atizapán de Zaragoza I, colonia Bonfil, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al noroeste: 7.00 m con señor Francisco Chávez Ballesteros; al sureste: 7.00 m con calle Francisco Barrera; al suroeste: 20.00 m con señor Demetrio; al noreste: 20.00 m con señor Francisco Chávez Ballesteros, superficie de 132.90 metros cuadrados, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actos por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 141, volumen 923, libro primero, sección primera, de fecha 25 de julio de 1989; D).- La inscripción de la sentencia definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, que declare que ha operado y en consecuencia consumado a favor de la señora JULIA CHAVEZ BALLESTEROS, la usucapión respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 50, de la zona 1, de los terrenos pertenecientes al Ex ejido de Atizapán de Zaragoza I, colonia Bonfil, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al noroeste: 7.00 m con señor Francisco Chávez Ballesteros; al sureste: 7.00 m con calle Francisco Barrera; al suroeste: 20.00 m con señor Demetrio; al noreste: 20.00 m con señor Francisco Chávez Ballesteros, superficie de 132.90 metros cuadrados, lo anterior por virtud de purgar vicios de los actores por medio de los cuales fue adquirido el bien inmueble materia del presente juicio, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México, bajo la partida número 141, volumen 923, libro primero, sección primera, de fecha 25 de julio de 1989; fundándose en los siguientes hechos: 1.- Que el día 05 de junio de 1999, celebró contrato de compraventa, respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 50, de la zona 1, de los terrenos pertenecientes al Ex ejido de Atizapán de Zaragoza I, colonia Bonfil, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 2.- Que el día 05 de junio de 1999, el señor FRANCISCO CHAVEZ GARCIA, puso en posesión material de una fracción del lote de terreno marcado con el número 54, de la manzana 50, de la zona 1, de los terrenos pertenecientes al Ex ejido de Atizapán de Zaragoza I, colonia Bonfil, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 3.- Que desde la celebración del contrato privado de compraventa la suscrita JULIA CHAVEZ BALLESTEROS, ha poseído en calidad de propietaria, en forma absoluta, pública, continua y de buena fe, la fracción del lote de terreno, marcado con el número 54, de la manzana 50, de la zona 1, de los terrenos pertenecientes al Ex ejido de Atizapán de Zaragoza I, colonia Bonfil, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México. La Juez por auto de catorce de octubre de dos mil ocho, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del veinticinco de mayo de dos mil nueve, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndoles para que señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se les harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es, por medio de Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta población, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

821-A1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO

DEMANDADOS: MODESTO RODRIGUEZ NAVARRO, JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ y J. CRUZ AGUILAR PEÑA también conocido como CRUZ AGUILAR PEÑA.

En los autos del expediente marcado con el número 987/05, relativo al juicio ordinario civil usucapión, promovido por GEORGINA AGUILAR LEON en contra de MODESTO RODRIGUEZ NAVARRO, JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ, J. CRUZ AGUILAR PEÑA también conocido como CRUZ AGUILAR PEÑA, la parte actora demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado a mi favor la prescripción positiva, respecto de una fracción de terreno No. 14, manzana 2, del Ex ejido de San Pablo Xalpa, ubicado en Primera Cerrada de Juan Escutia No. 3, colonia San Pablo Xalpa, municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B) La cancelación de la inscripción que ante el Registro Público de la Propiedad aparece a favor de MODESTO RODRIGUEZ NAVARRO, bajo la partida número 130, volumen 14, libro 1, de fecha 30 de septiembre de 1969, respecto de la fracción de terreno materia del presente juicio. Bajo los siguientes hechos: 1) El C. MODESTO RODRIGUEZ NAVARRO, aparece como propietario en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, respecto del lote de terreno número 14, manzana 2, del ex ejido de San Pablo Xalpa, ubicado en Primera Cerrada de Juan Escutia No. 3, colonia San Pablo Xalpa, del municipio de Tlalnepantla, con una superficie de 1001.30 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 58.90 m con lote No. 13; al sur: con 58.90 m con lote No. 15; al oriente: con 17.00 m con lote No. 24; al poniente: con 17.00 m con calle. 2) En fecha primero de agosto de 1989, celebre contrato de compraventa con el C. CRUZ AGUILAR PEÑA, respecto de una fracción del lote de terreno No. 14, manzana 2, del ex ejido de San Pablo Xalpa, ubicado en Primera Cerrada de Juan Escutia No. 3, colonia San Pablo Xalpa, del municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 317.15 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con 21.15 m con callejón de salida; al sur: con 21.15 m con Albino Espinosa; al este: con 15.00 m con Antonio Sierra; al oeste: con 15.00 m con Gerardo Flores. En fecha 1 de agosto de 1989, el señor CRUZ AGUILAR PEÑA, medio la posesión de la fracción de terreno materia del presente juicio, señalándome las medidas y colindancias por lo que poseo en carácter de dueña desde esa fecha y es por ello que los vecinos identifican a la suscrita como propietaria, toda vez que a la fecha siempre he ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tiene tal calidad de dueña del citado inmueble, y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los demandados MODESTO RODRIGUEZ NAVARRO, JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ y J. CRUZ AGUILAR PEÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos a los demandados MODESTO RODRIGUEZ NAVARRO, JESUS RODRIGUEZ GUTIERREZ y J. CRUZ

AGUILAR PEÑA, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de esta entidad, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y para que señale un domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fíjese además en la tabla de avisos de este juzgado copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide en el local de este juzgado a los veintiséis días del mes de septiembre del dos mil ocho.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

821-A1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 93/09
PRIMERA SECRETARIA.
ACTORA: BLANCA IVONNE FRAGOSO RODRIGUEZ.

Personas a emplazar: JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ.

BLANCA IVONNE FRAGOSO RODRIGUEZ por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Cipreces, lote 34 de la manzana s/n colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, objeto del contrato privado de cesión de derechos que celebrará la actora en fecha 17 de junio de 1998 con DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se menciona: Que en fecha 17 de junio de 1998 adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos el inmueble que se ubica en la calle Cipreces, lote 34, de la manzana s/n colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, dicha operación se realizó con la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA como consta del contrato privado de cesión de derechos que anexo a su demanda, que la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA le mostró diversos documentos que la acreditaban como propietaria del inmueble de suerte que ante ello e inclusive atendiendo que en ese momento sin problema alguno le hizo al actor la entrega de la posesión del bien inmueble motivo de la presente litis, sin tener inconveniente en aceptar la operación de referencia. Que las medidas, colindancias y superficie del predio materia del presente asunto que nos ocupa conforme al documento de propiedad son: al norte: 16.00 metros colindando con lote 35, al sur: 16.00 metros colinda con lote 33, al oriente: 10.00 metros colinda con Gozafat Ochoa Rodríguez, al poniente: 10.00 metros con calle Cipreces con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Que desde el 17 de junio del año de 1998 se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente asunto, la cual se detenta en carácter de dueña, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, situación que acreditará en su momento procesal oportuno y para reforzar su dicho agrega a su demanda documentos tanto públicos como privados de los que se derivan dichas circunstancias, siendo los segundos los expedidos por la Tesorería del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, consistentes en hoja de declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio folio 08146, recibos de pago por el impuesto de transferencia, diversos recibos de pago por concepto de impuesto predial; es el caso que tanto se lo permitió su situación económica procedió a realizar trámites tendientes a la obtención de escritura pública, siendo que al tener duda de que si el inmueble que nos ocupa forma parte de bienes ejidales o comunales acudió ante el Registro Agrario Nacional, a lo que mediante oficio RAN-EM/ST/1951/2007 de fecha 14 de septiembre del año 2007, se le hizo saber a la actora que el bien motivo de la presente litis no se encuentra adentro del poligonal de alguna que corresponda a algún núcleo agrario, que con posterioridad acudió al Ayuntamiento de Ecatepec con el objeto de proceder a pagar el impuesto predial, a ello se le ordenó realizara la obtención de clave y valor catastral, lo cual así se hizo y una vez que lo obtuvo procedió a pagar el impuesto predial, en seguida le recibieron el pago de traslado de dominio como consta en la foja con folio 08146 denominada declaración para pago de impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas, como inclusive en el recibo oficial de pago 287546. Que el inmueble materia del presente juicio, forma parte de otro mayor tamaño inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la partida 498 del volumen 91, libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril de 1968 a favor de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA,

FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, por tanto es por lo que endereza la demanda en contra de dichas personas. Que desde el día de la celebración del contrato de cesión de derechos se le hizo entrega física y material del inmueble materia del asunto que nos ocupa, siendo que desde aquella fecha lo ha poseído de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, por lo que es procedente la acción que ejercita. Y toda vez que los demandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, han tratado de ser localizados por los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

654-B1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 149/09
PRIMERA SECRETARIA.
ACTORA: MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ.

Personas a emplazar: JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, respecto del predio ubicado en la calle Cipreces, lote 24, la manzana s/n colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 25, al sur: 16.00 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con Gozafat Ochoa Rodríguez y al poniente: 10.00 metros con calle Cipreces, el cual cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: En fecha 17 de junio de 1998 la actora adquirió mediante contrato privado de cesión de derechos el inmueble antes mencionado, la operación de referencia se hizo con la C. DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, manifestando la actora que desde ese momento le hicieron entrega de la posesión de dicho inmueble, la cual detenta en carácter de dueña, en forma continua, pacífica, pública, de buena fe y es quien paga los

impuestos de dicho inmueble ante el H. Ayuntamiento de Ecatepec, México. Manifestando que al realizar trámites tendientes a la obtención de escritura pública, y al tener dudas si el bien, antes mencionado formaba parte de bienes ejidales o comunales, la actora acudió ante el Registro Agrario Nacional, a lo que mediante oficio No. RAN-EM/ST/1950/2007 de fecha 14 de septiembre del año 2007, se le hizo saber que dicho bien no se encuentra dentro del poligonal alguna que corresponda a algún núcleo agrario. Es el hecho que el inmueble que nos ocupa forma parte de otro de mayor tamaño inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad a favor de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, bajo los siguientes datos regístrales, partida 498, volumen 91, libro primero, sección primera de fecha 30 de abril de 1968.

Y toda vez que los demandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a estos, a través de los presentes edictos a fin de que comparezcan a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente los represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica.

655-B1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 91/09
PRIMERA SECRETARIA.
ACTORA: MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ.

Personas a emplazar: JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ.

MARIA DE LOS ANGELES FRAGOSO RODRIGUEZ por su propio derecho demanda en juicio ordinario civil (usucapión) de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Cipreces, lote 23, de la manzana s/n colonia El Progreso, Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, objeto del contrato privado de cesión de derechos que celebrará la actora en fecha 17 de junio de 1998 con DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA.

Fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: Que en fecha 17 de junio de 1998 adquirió mediante cesión de derechos el inmueble que se ubica en la calle Cipreces, lote 23, de la manzana s/n, colonia El Progreso Guadalupe Victoria, del municipio de Ecatepec de Morelos, México, dicha operación la realizó con la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA, como consta del contrato privado de cesión de derechos que anexó a su demanda, que la señora DOMITILA RODRIGUEZ VILLANUEVA le mostró diversos documentos que la acreditaban como propietaria del inmueble de suerte que ante ello e inclusive atendiendo que en ese momento sin problema alguno le hizo al actor la entrega de la posesión del bien inmueble motivo de la presente litis, sin tener inconveniente en aceptar la operación de referencia. Que las medidas, colindancias y superficie del predio materia del presente asunto que nos ocupa conforme al documento de propiedad son: al norte: 16.00 metros colindando con lote 24, al sur: 16.00 metros colinda con lote 22, al oriente: 10.00 metros colinda con Gozafat Ochoa Rodríguez, al poniente: 10.00 metros con calle Cipreces, con una superficie de 160.00 metros cuadrados. Que desde el 17 de junio del año de 1998 se encuentra en posesión del inmueble motivo del presente asunto, la cual se detenta en carácter de dueña, en forma continua, pacífica, pública y de buena fe, situación que acreditará en su momento procesal oportuno y para reforzar su dicho agrega a su demanda documentos tanto públicos como privados de los que se derivan dichas circunstancias, siendo los segundos los expedidos por la Tesoreria del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, consistentes en hoja de declaración para el pago de impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio folio 08140, recibos de pago por el impuesto de transferencia, diversos recibos de pago por concepto de impuesto predial; es el caso que tanto se lo permitió su situación económica procedió a realizar trámites tendientes a la obtención de escritura pública, siendo que al tener duda de que si el inmueble que nos ocupa forma parte de bienes ejidales o comunales acudió ante el Registro Agrario Nacional, a lo que mediante oficio RAN-EM/ST/1947/2007 de fecha 07 de septiembre del año 2007, se le hizo saber a la actora que el bien motivo de la presente litis no se encuentra adentro del poligonal alguna que corresponda a algún núcleo agrario, que con posterioridad acudió al Ayuntamiento de Ecatepec con el objeto de proceder a pagar el impuesto predial, a ello se le ordenó realizara la obtención de clave y valor catastral, lo cual así se hizo y una vez que lo obtuvo procedió a pagar el impuesto predial, en seguida le recibieron el pago de traslado de dominio como consta en la foja con folio 08140 denominada declaración para pago de impuestos sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas, como inclusive en el recibo oficial de pago 284808. Que el inmueble materia del presente juicio, forma parte de otro mayor tamaño inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, bajo la partida 498 del volumen 91, libro primero, sección primera, de fecha 30 de abril de 1968 a favor de JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, por tanto es por lo que endereza la demanda en contra de dichas personas. Que desde el día de la celebración del contrato de cesión de derechos se le hizo entrega física y material del inmueble materia del asunto que nos ocupa, siendo que desde aquella fecha lo ha poseído de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, por lo que es procedente la acción que ejercita. Y toda vez que los demandados JOSE BANDA, MARCELINO BANDA, ANDRES BANDA, APOLONIO BANDA, BLAS BANDA, MARCOS FRAGOSO, PABLO FRAGOSO, MANUEL FRAGOSO, TOMAS VILLANUEVA, FELIX FRAGOSO, SILVESTRE VILLANUEVA, MARCOS VILLANUEVA, FRANCISCO FRAGOSO, FELIPE FRAGOSO, JUAN ESTEBAN FRAGOSO, BENITO VALDEZ, JUAN CAÑON, CRISTOBAL FRAGOSO, JUAN PEDRO RODRIGUEZ, VICENTE RIVERA, JULIAN FRAGOSO, GUADALUPE VILLANUEVA, BERNABE VILLANUEVA, MARTIN VILLANUEVA, FELICIANO VILLANUEVA, ANTONIO FRAGOSO, JESUS FRAGOSO, CRISTOBAL VILLANUEVA, LEONOR RODRIGUEZ, HILARIO FRAGOSO, URSULA FRAGOSO, JOSE MARIN DIAZ, FLORENCIO LOPEZ, JUAN FELIX RODRIGUEZ, JOSE GREGORIO GONZALES, GUADALUPE ZUÑIGA, CALIXTO DIAZ, CALIXTO FRAGOSO, LUCIO DIAZ, BRUNO FRAGOSO, AGAPITO FRAGOSO, MIGUEL FRAGOSO, GUADALUPE DIAZ GARCIA, GUADALUPE GARCIA, CESAR RODRIGUEZ, CRESCENCIO FRAGOSO, PABLO RODRIGUEZ, FRANCISCO FRAGOSO, NARCISO FRAGOSO, SOSTENES FRAGOSO, LAUREANO RODRIGUEZ, JOSE MARIA VILLANUEVA, LUIS ORTIZ, GABINO VARELA, PEDRO RODRIGUEZ, GREGORIO DIAZ, JOSE RIVAS, JOSE MANUEL PINEDA, GUILLERMO FRAGOSO, GUADALUPE RODRIGUEZ, han tratado de ser localizados por los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente la represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última de publicación con el apercibimiento que en caso no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la secretaría de este tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el boletín judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Eréndira Oliva Vieyra.-Rúbrica. 656-B1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO

E D I C T O D E E M P L A Z A M I E N T O

C. OFELIA MARTINEZ GUERRERO.

TOLENTINO RAMIREZ JOSE CANDIDO, ha promovido ante este Juzgado bajo el número de expediente 1421/08, el juicio ordinario civil, divorcio necesario en contra de la señora OFELIA MARTINEZ GUERRERO quien bajo protesta de decir verdad manifestó desconocer el actual domicilio de la demandada.

PRESTACIONES:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, b).- La disolución de la sociedad conyugal, c).- El pago de gastos y costas.

HECHOS:

1.- En fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos, el suscrito contrajo matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijos de nombres JOSE ALFREDO y JOSE MANUEL de apellidos TOLENTINO MARTINEZ. 3.- El último domicilio conyugal se ubico en calle Chichimecas, manzana 328, lote 35 entre Quinto Sol y Teocallis, colonia ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Durante nuestra vida en común adquirimos la casa habitación ubicada en calle Chichimecas, manzana 328, lote 35, entre Quinto Sol y Teocallis, colonia ciudad Azteca, municipio de Ecatepec de Morelos, México. 5.- El suscrito trabajó como policía activo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y por motivo del trabajo el horario era variado, la demandada se molestaba por mi horario. 6.- En febrero de mil novecientos noventa y cuatro, para no afectar a los hijos por tanta discusión estuve viviendo en diferentes domicilios, hasta que: 6.- En fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro constituí mi domicilio en Plazuela 2 de calle Tlacoquemecatl, manzana ocho, lote treinta, casa seis, Plazas de Aragón, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. 6.- A fin de probar la litis planteada (la separación por más de dos años), menciono que desde la fecha diez de enero del dos mil uno, hasta el mes de agosto del presente año la C. María Dolores Aviña Arroyo acudió al domicilio citado en el hecho anterior, de manera reiterada para realizar labores domésticas. En conclusión en la fecha señalada no se cumple con los fines del matrimonio, entre quien suscribe y la demandada no existe una vida en común, cabe señalar que desde esa fecha no he visto a la demandada. Mediante a los autos dictados en fechas nueve de junio del dos mil nueve y veinticinco de marzo del dos mil nueve, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código Civil de Procedimientos Civiles, notificación a OFELIA MARTINEZ GUERRERO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe apersonarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 y 1.171 del Código Adjetivo de la materia Civil en cita. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días de junio del dos mil nueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Socorro Hernández Olivarez.-Rúbrica. 652-B1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.

JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA, se hace de su conocimiento que ERIC MARTIN ESCOBAR SERVIN, promovió juicio ordinario civil en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 393/2008-1, reclamándoles las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de la escritura de compraventa, respecto del lote cinco y construcciones en él edificadas, del lote de terreno número dieciséis, de la manzana noventa y dos (romano), del terreno denominado "El Sitio", del Fraccionamiento Los Pirules, ubicado en el municipio de Tlalnepantla, Estado de México; b) El pago de gastos y costas, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1.- Con fecha diez de febrero de dos mil uno, el señor MAURICIO TISCAREÑO AVILA como el promitente vendedor y él como promitente comprador, celebraron en presencia de MARIA CRISTINA MORALES LOPEZ, contrato de promesa de compraventa inmobiliaria con reserva de dominio, respecto de la casa marcada con el número 5, del conjunto construido sobre el lote 16, manzana XCII, en el predio denominado "El Sitio", Fracc. Los Pirules, designado como el número 16, de la calle de Cerro de San Francisco, Fracc. Lomas de Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México. 2.- Mediante escritura número 8294 de fecha 16 de diciembre de dos mil dos, el señor JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA adquirió por compraventa el inmueble mencionado con antelación. 3.- Mediante escrito de fecha 27 de julio de 2006, se hizo constar que le pagó al señor JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA, la totalidad del precio pactado en el contrato en mención. 4.- Que mediante escritura 16,244 de fecha 31 de octubre de 2006, el hoy demandado protocolizó el oficio de autorización de lotificación en condominio horizontal respecto del lote de terreno 16, de la manzana noventa y dos (romano), del terreno denominado "El Sitio", del Fraccionamiento Los Pirules, Tlalnepantla, México. 5.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que sobre el inmueble descrito en el hecho anterior, esta edificada la casa marcada con el número 5, que el enjuiciado construyó y le vendió mediante el contrato antes referido, asimismo y con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se le emplaza a JOSE MAURICIO TISCAREÑO AVILA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse en el local de este tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de éste proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado de que si pasado el término concedido no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones a través de Lista y Boletín Judicial.

Se expide el presente a los veintiún días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica. 2197.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O

HORTENCIA BUSTAMANTE GUERRERO.

En el expediente marcado con el número 191/2009, GILBERTO SIGUENZA GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil del distrito judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, el juicio de divorcio necesario, en contra de HORTENCIA BUSTAMANTE GUERRERO, en relación al artículo 4.90 XIX del Código Civil. Y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada se emplaza por edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, asimismo prevéngasele que deberá de señalar domicilio dentro de la población de este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte. Con el apercibimiento de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Por lo que publíquense por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta entidad y en el boletín judicial. Dado en Amecameca, a los ocho días del mes de junio del año dos mil nueve 2009.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

651-B1.-19, 30 junio y 9 julio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE – SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

En el expediente número 393/09, relativo a la información de dominio, promovido por LUCIA ARZATE IZQUIERDO DE HERNANDEZ, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado San Luis antes era El Ocote y actualmente ya existen calles y mi propiedad se encuentra sobre la calle Leyes de Reforma número doscientos catorce en el municipio de Capulhuac, Distrito de Tenango del Valle, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 12.90 metros colinda con Víctor Rogelio Vega Hernández, al sur: 13.65 metros colinda con camino actualmente con calle Leyes de Reforma, al oriente: 59.00 metros colinda con Evodio Hernández Guerrero, al poniente: 59.00 metros colinda con José Luis Reyes Hernández y Francisco Javier Chamorro Hernández, con una superficie 783.22 metros cuadrados. Y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley. Santiago Tianguistenco, México, a los veintidós días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2267.-25 y 30 junio.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA – METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente número: 271/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio promovido por RAFAEL SANCHEZ CORZO, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en la calle cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez, sin número, barrio Coaxustenco, Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: 28.05 metros, con Efrén Rossano Terrón; al sur: 28.05 metros, con José Manuel Rossano Terrón; al oriente: 13.65 metros, con calle cerrada de Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 13.65 metros, con Pedro Soteno Fernández, el Juez de los autos, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho para poseer el inmueble motivo de las diligencias para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los dieciocho días del mes de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2270.-25 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

JUAN CARLOS SANCHEZ GUZMAN ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 357/2009, procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), respecto del inmueble denominado El Solar cerrada sin nombre y sin número manzana ciento cincuenta (150) lote setenta (70) Barrio Analco, perteneciente al municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8 metros y colinda con camino particular, al sur: en 8 metros y colinda con la propiedad del señor Manuel Facineto, al oriente: 21 metros y colinda con la propiedad de la señora Teresa Islas Zamora, al poniente: en 21 metros y colinda con la propiedad del señor Antonio Islas Zamora. Teniendo una superficie de 168 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y el periódico Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los diecinueve días del mes de junio de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

845-A1.-25 y 30 junio.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

En el expediente número 501/2009, con fecha quince de junio del dos mil nueve, se admitieron las diligencias de información de dominio, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Prolongación Miguel Hidalgo sin número, en el Barrio de Santa María, municipio de San Mateo Atenco, teniendo una superficie aproximada de 11,845.50 metros, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 149.00 m colindando con el Sr. J. Trinidad Nava y Sr. Benjamín Silva Jarquín; al sur: 149.00 m colindando con Prolongación Miguel Hidalgo; al oriente: 79.70 m colindando con el Sr. Alberto Salinas Barrón; al poniente: 79.70 m colindando con Sr. Luis García Valencia, se admite su solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia háganse las publicaciones de los edictos respectivos por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Dado en Lerma de Villada, México, dieciocho de junio del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

2273.-25 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

RAMON TORRES GOMEZ, promueve ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial del Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, en el expediente número 73/2009, respecto del inmueble ubicado en calle de Zaragoza sin número, en el poblado de San Pedro Zictepec, del municipio de Tenango del Valle, México, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.75 m con el señor Roberto Quevedo M.; al sur: 17.75 m colinda con el señor Rosalío Torres G.; al oriente: 7.65 m colinda con el señor Humberto Vázquez; y al poniente: 7.65 m colinda con el señor Ascención Torres, con una superficie de 135.78 metros cuadrados.

El Juez de los autos admitió la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2274.-25 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 357/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LIC. ENRIQUE VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración del señor ALBERTO RIVERA MORAN, contra JUAN VILCHIS ZARZA, y NICOLAS ZARZA CASTRO. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las nueve horas del día quince de julio del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

1. Un inmueble ubicado en la calle General Miguel Blanco, esquina Camilo Ríos, manzana 130 (ciento treinta), zona 2 (dos), colonia ex Ejido San Buenaventura, municipio de Toluca, Estado de México. Antecedentes registrales: Volumen 452, libro primero, sección primera, partida 1355 (mil trescientos cincuenta y cinco) de fecha diecisiete de enero de dos mil tres. Superficie de 174 m2. (Ciento setenta y cuatro metros cuadrados), al noreste: 9.10 metros con lote veintitrés, al sureste: 17.60 metros con andador sin nombre, al suroeste: 9.60 metros con calle General Miguel Blanco, al noroeste: 20.27 metros con privada Miguel Blanco. A nombre de JUAN VILCHIS ZARZA, inmueble valuado por la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Mismo que con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 469, 472, 474, 475, 479 y 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena subasta en pública almoneda del bien antes descrito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad en la que fue valuado por los peritos designados, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, teniendo verificativo la primera almoneda de remate, a celebrarse a las nueve horas del día quince de julio de dos mil nueve, por lo que, convóquese postores, por medio de los edictos correspondientes, anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este juzgado, mediando por lo menos cinco días entre la última publicación y la fecha de la almoneda, mediante notificación personal cítese a la parte demandada y a los acreedores que aparecen en el certificado de gravámenes, asimismo publíquese la presente almoneda en la tabla de avisos de este juzgado.

Toluca, Estado de México, diecisiete de junio del año dos mil nueve.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Toluca, México, Lic. Alejandro Hernández Venegas.- Rúbrica.

2257.- 24, 30 junio y 6 julio.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

ELIZABETH GERMAN DIAZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 420/2009, juicio procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno denominado "El Aile", ubicado en el barrio de San Bartolo del municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 10.00 metros lineales y linda con Tercera Cerrada de Zaragoza, al sur: mide 10.00 metros y linda con Carlos Vázquez Heredia, al oriente: mide 10.00 metros lineales y linda con Verónica Josefina Germán Díaz, al poniente: 10.00 metros y linda con Anastasia Vázquez Montoya. Superficie total 100.00 (cien) metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico Diario Amanecer para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de ley. Se expiden a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil nueve.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.- Rúbrica.

850-A1.-25 y 30 junio.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Exp. 6,580/096/2009, LA C. LARA MARTÍNEZ LÁZARA YOLANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José María Morelos # 17, en San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.80 mts. colinda con Guadalupe Lara Martínez; al sur: 5.80 mts. colinda con Rosa María Lara Martínez; al oriente: 15.40 mts. colinda con Emilio García Contreras; al poniente: 15.40 mts. colinda con andador. Superficie aproximada de 89.32 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 11 de junio del 2009.- C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.- Rúbrica.

2213.- 22, 25 y 30 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Expediente 223/42/09, LA SRA. KARINA GUADALUPE LOPEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle que conduce al Rancho de Los Leones, Cuartel Tercero, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas 15.00 m y 2.50 m colinda con Acela Miranda Saldaña; al sur: 17.50 m colinda con calle que conduce al Rancho de Los Leones; al oriente: en dos líneas 19.00 m y 19.00 m colinda con Acela Miranda Saldaña; y al poniente: 38.00 m colinda con privada familiar. Con superficie de construcción de 180.00 metros cuadrados y superficie de terreno de 618.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de mayo del 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

Exp. 7937/97/09, JUAN MANUEL AMARO SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "SOLAR" y para los efectos de este contrato como el terreno el cual se identifica como lote número 77, que se ubica actualmente calle Charco número 77, colonia Santa María Caliacac, municipio de Teoloyucan, Distrito Judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de: 10,000.00 metros cuadrados, mide y linda: norte: 182.00 mts. con Alejandro Espinoza Pérez, sur: 182.00 mts. con Juan Manuel González Mejía, oriente: 54.95 mts. con calle Charco, poniente: 54.95 mts. con Alejandro Espinoza Pérez.

La C. Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 22 de junio de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2269.-25, 30 junio y 3 julio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 28/10/2009, LUIS GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Calpixca", ubicado en términos de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa, Distrito Judicial de Otumba Edo. de México, mide y linda; al norte: 297.00 metros con camino; al sur: 29.00 metros con Melecio Miranda, 2.- 83.00 metros con José Buendía Sánchez, la 3.- 150.00 metros con Jesús Miranda Sánchez; al oriente: 1.- 75.00 metros con José Buendía Sánchez, 2.- 132.50 metros con F. Josefina Robles Mejía; al poniente: 1.- 192.00 metros con Melecio Miranda, 2.- 45.00 metros con José Buendía Sánchez, con una superficie de 38,558.00 mts2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 16 de junio de 2009.- C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.- Rúbrica.

2212.- 22, 25 y 30 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Expediente número: 7,538/423/2008, LUZ ESTHER VILCHIS GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en la calle Nicolás Bravo Sur #505, colonia Francisco Murguía, en la ciudad de Toluca, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 16.30 m con Alicia Zaldívar, al sur: 16.82 m con Alicia Zaldivar, al oriente: 12.00 m con Ignacio García, al poniente: 12.00 m con calle Nicolás Bravo. Con una superficie aproximada de: 196.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de noviembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Expediente número: 7,433/421/2008, FILIBERTO RAMIREZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un bien inmueble denominado "El Paraje La Loma", ubicado en camino a San Felipe Tlalmimilolpan s/n, en el poblado de Santa María Magdalena Ocotitlán, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 28.60 m con Filiberto Ramírez Salazar, al sur: 22.90 m con Filiberto Ramírez Salazar, al oriente: 46.60 m con Javier Ramírez Salazar (actualmente con Jesús Ramírez Mancebo), al poniente: 43.70 m colinda con una barranca. Con una superficie aproximada de: 1,100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 8 de diciembre del 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 2,823/36/2009, TERESITA AYALA GARDUÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Privada de Filiberto Gómez s/n, en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.70 m con Privada de Filiberto Gómez de 3.85 m ancho, al sur: 11.70 m con Esteban Iniestra Molina, al oriente: 8.32 m con Silvia Váez García, al poniente: 8.32 m con Adriana García Váez. Superficie aproximada de: 97.34 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 3 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 2,621/31/2009, La C. JUANA HERNANDEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo número 107 en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 18.00 m colinda con Felicitas Hernández López, al sur: en cinco líneas de: 8.50, 7.27, 4.35, 5.00 y 5.10 m colinda con Pablo Hernández López y Margarita Albarrán Olivares, al oriente: 14.90 m colinda con Francisco Albarrán Espinoza, al poniente: 2.20 m colinda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 141.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 2,622/32/2009, El C. EDGAR RAFAEL GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 3050 interior 2, en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 17.52 m colinda con Gabriela y Miriam de apellidos Guadarrama García, al sur: 17.55 m colinda con Martha Patricia Alcántara Bernal, al oriente: 9.00 m colinda con área común, al poniente: 9.00 m colinda con Martha Patricia Alcántara Bernal. Superficie aproximada de: 158.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 21 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 2,623/33/2009, La C. MARIA DE JESUS GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Venustiano Carranza número 3050 interior 1 en el

poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 12.34 m colinda con Francisco Nava Barrientos, al sur: 11.00 m colinda con área común, al oriente: en tres líneas de: 12.03, 0.61 y 3.00 m colinda con área común y Angel Alcántara Bernal, al poniente: 14.67 m colinda con área común. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 13,469/712/2008, La C. VICTORINA GUADALUPE MONTES DE OCA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Maria del Refugio Alexandre Tade s/n, en Cacalomacán, denominado "Agustín Urbina", municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 89.20 m colinda con Antonio Luja Zayas, al sur: 108.10 m colinda con Luz Fajardo Vda. de Romero actualmente con Rubén Moreno Nava, al oriente: 36.50 m colinda con Fidel Sánchez y Rafael Albarrán actualmente Fernando Sánchez Aguirre, al poniente: 44.00 m colinda con la calle de su ubicación, María del Refugio Alexandre Tade. Superficie aproximada de: 3,678.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 22 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 13,824/730/2008, SABINA CONTRERAS FLORES DE RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número en la colonia Agrícola Las Jaras, anteriormente San Francisco Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.20 m con Guadalupe Ramírez de Sena, al sur: 10.37 m con camino sin nombre, al oriente: 46.85 m con Francisco Ramírez Castillo, al poniente: 46.70 m con Leonor Ramírez Castillo. Superficie aproximada de: 481.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 13,825/731/2008, El C. MAXIMO AHUMADA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Allende número 50, barrio de Santa Cruz Abajo, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 35.30 m colinda con calle Ignacio Allende, al sur: 33.30 m colinda con Sergio Vega Ruiz y Juventino Elías Ruiz, al oriente: 29.30 m colinda con calle Moctezuma, al poniente: 28.80 m colinda con Sofía Chávez Salas. Superficie aproximada de: 960.04 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 14,930/769/2008, El C. FRANCISCO ELEAZAR MORON SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el canal que baja de Ocotitlán, hoy calle Allende, San Bartolomé Tlaltelulco, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 99.00 m colinda con canal que baja de Ocotitlán hoy calle Allende, al sur: en dos líneas una de 57.50 m y otra de 41.50 m las dos colindan con el Sr. Andrés Becerril Hernández, al oriente: 150.00 m colinda con Andrés Becerril Hernández, al poniente: en dos líneas de 125.00 m y otra de 25.00 m las dos colindan con el Sr. Andrés Becerril Hernández. Superficie aproximada de: 13,413.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,096/64/2009, El C. CRISTIAN DIAZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Juan de la Barrera s/n, Barrio San Pablo, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 9.60 m colinda con el paso de servidumbre, al sur: 10.00 m colinda con Privada Juan de la Barrera, al oriente: 66.80 m colinda con el paso de servidumbre, al poniente: 66.80 m colinda con la Sra. Virginia López Gutiérrez. Superficie aproximada de: 655.15 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 27 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 14,483/738/2008, ISABEL VEYRA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Vicente Guerrero Santiago Tlacotepec #12, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.15 m colindan con en 2 líneas con propiedades de los C. Margarito Albarrán Corona y José Albarrán V., al sur: en 2 líneas la primera de 1.80 m con calle Vicente Guerrero y la segunda 9.10 m con propiedad de Isaura Granda J., al oriente: 20.00 m con propiedades de los Sres. Faustino Jasso y Ricardo Venadero, al poniente: en 2 líneas la primera de 13.45 m con Isaura Granda Jiménez y la segunda 6.55 m con Francisco Rosas. Superficie aproximada de: 96.42 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 14,904/766/2008, JESUS VILCHIS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida la Asunción, colonia Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con paso de servidumbre, al sur: 50.00 m con Miguel Angel Vilchis Díaz, al oriente: 11.50 m con paso de servidumbre, al poniente: 11.50 m con Avenida la Asunción. Superficie aproximada de: 575.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 14,906/768/2008, HUGO VILCHIS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida la Asunción, colonia Llano Grande, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Miguel Angel Vilchis Díaz, al sur: 50.00 m con Héctor Vilchis Díaz, al oriente: 10.49 m con paso de servidumbre, al poniente: 10.88 m con Avenida la Asunción. Superficie aproximada de: 534.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 14,905/767/2008, MIGUEL ANGEL VILCHIS DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida la Asunción, colonia Llano Grande, municipio de Metepec,

distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 50.00 m con Jesús Vilchis Díaz, al sur: 50.00 m con Hugo Vilchis Díaz, al oriente: 10.49 m con paso de servidumbre, al poniente: 10.88 m con Avenida la Asunción. Superficie aproximada de: 534.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3,654/57/2009, El C. ALFONSO BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número, en el paraje denominado "El Rincón", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Arnulfo Hernández, al sur: 10.00 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 30.50 m colinda con Anabel Bernal González, al poniente: 31.60 m colinda con Eduardo Fausto Bernal Martínez. Superficie aproximada de: 310.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 2,394/26/2009, El C. MARCELINO ELFEGO CASTAÑEDA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación 5 de Mayo sin número, actualmente calle 5 de Mayo Norte #1,600, colonia La Providencia, Sector Cedro, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 24.00 m colinda con Arturo Vázquez Salinas, al sur: 24.00 m colinda con Privada 5 de Mayo, al oriente: 8.50 m colinda con Teresa Vázquez Garcia, al poniente: 8.50 m colinda con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 204.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 550/07/2009, El C. JOSE JAIME COLIN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre y sin número, en el barrio de La Peña, en el poblado de Santiago Tlaxomulco, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con Delfino Salinas actualmente con Camino sin Nombre y sin número, al sur: 12.00 m colinda con Merced Dominguez Jiménez actualmente Calle Privada 5 de Mayo, al oriente: 78.30 m colinda con Florentino Colín Romero actualmente Florentino Colin Romero, al poniente: 78.30 m con Gregorio Dominguez Mejía actualmente Privada 5 de Mayo. Superficie aproximada de: 939.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3,013/44/2009, La C. MAGADALENA BRINGAS SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Emiliano Zapata s/n, colonia San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 11.80 m colinda con Angelina Millán, al sur: en dos lineas de 9.90 m y 1.75 m ambas colindan con Manuel Hernández López, al oriente: 16.90 m colinda con Privada Emiliano Zapata y con Ma. del Carmen Vallejo Martinez, al poniente: 9.85 m con Angelina Millán. Superficie aproximada de: 131.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3,089/49/2009, La C. FIDELA ISABEL MENDEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barranca y Herederos de Barboza, (hoy Avenida Las Palomas), jurisdicción de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 10.27 m colinda con Luis Lara Chávez hoy colinda con Maria Teresa Celio Sandoval, al sur: 10.27 m colinda con Avenida las Palomas, al oriente: 15.00 m colinda con Conrado Díaz Segundo, al poniente: 15.00 m colinda con Salvador Gimes Vázquez. Superficie aproximada de: 154.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 3,254/51/2009, EL C. JOSE JERONIMO CORRAL CORRAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle El Nevado Sur, en San Francisco Tlalcilalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 20.20 m colinda con Felipe Corral Jacales, actualmente colinda con Efraín Zotea Aguilar; al sur: 20.20 m colinda con Jacinto Corral Corral; al oriente: 13.06 m colinda con calle Nevado Sur; al poniente: 13.06 m colinda con Enrique Coral Temahuay, actualmente colinda con Epifanio Corral Jasso. Superficie aproximada de 263.81 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3,661/58/2009, EL C. REYES MARTINEZ PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Rayón número 7, de Santiago Miltepec, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 20.20 m colinda con Rafael Mendoza, actualmente Septimio Rafael García Olmedo; al sur: 20.20 m colinda con Martha Mendoza de Manilla; al oriente: 7.10 m colinda con Adela Alcántara, actualmente Adela Alcántara Luna; al poniente: 6.94 m colinda con la calle de Ignacio Rayón, actualmente calle Ignacio López Rayón. Superficie aproximada de 141.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres dias. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,070/61/2009, EL C. EDUARDO BERNAL GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre sin número, en el paraje denominado "El Rincón", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Bonifacio Salgado González; al sur: 10.00 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 33.80 m colinda con Eduardo Fausto Bernal Martínez; al poniente: 33.80 m colinda con Damián Mejía González. Con una superficie aproximada de 338.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 14,108/732/2008, MARIO GARCIA MARQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José Vicente Villada s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 7.50 m colinda con calle Vicente Villada; al sur: 7.50 m colinda con Emiliana Asela García y su esposo el Sr. Artemio Felipe Bernal Sánchez; al oriente: 24.00 m colinda con Tomás García Bernal; al poniente: 24.00 m colinda con Miguel Bernal Bernal. Superficie aproximada de 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 13,066/687/2008, LEONOR GONZALEZ DE JESUS y CECILIA DE JESUS RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Lázaro Cárdenas s/n, en el Barrio de San Salvador, de San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 13.00 m colinda con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 8.00 y 5.00 m con Narciso Saldaña y Apolonia González; al oriente: 37.50 m colinda con Anita Montes de Oca y Noé González; al poniente: 10.00 y 27.50 m colinda con Isidra González y Apolonia González. Superficie aproximada de 350.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,095/63/2009, WENDOLINE ALEJANDRA DIAZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Juan de la Barrera s/n, Barrio San Pablo, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.60 m colinda con María del Carmen Pedraza Sánchez; al sur: 10.00 m colinda con Privada Juan de la Barrera; al oriente: 66.80 m colinda con Antelmo Torres Gutiérrez y Patricia Torres Bustos; al poniente: 66.80 m colinda con paso de servidumbre. Superficie aproximada de 655.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Expediente Número 13,251/707/2008, JOSE ALFREDO CARDOSO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle de Miguel Hidalgo sin número Oriente, en San Marcos Yachihuacaltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 13.00 m con calle Miguel Hidalgo; al sur: 13.00 m con Leticia García Borja y Agustín López Valle; al oriente: 19.00 m con privada de cuatro metros; al poniente: 20.00 m con Evodio Madero Olivar. Superficie aproximada de 253.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 3,976/60/2009, LA C. ISAURA AVILA LAGUNAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Heriberto Enríquez sin número, colonia El Testerazo, en el Sitio el Calincatoy se le conoce con el nombre del Testerazo del pueblo de San Cristóbal Tecolit, municipio de Zinacantepec, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 9.50 m colinda con calle; al sur: 9.50 m colinda con Alejandrina Esquivel Ovando; al oriente: 20.00 m colinda con Alvaro Enríquez Enríquez; al poniente: 20.00 m colinda con María Isabel Morales Avila y Luis Alberto Enríquez García, superficie aproximada de 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,094/62/2009, LA C. MARIA DEL CARMEN PEDRAZA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Privada Juan de la Barrera s/n, Barrio San Pablo, Tecaxic, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 38.15 m colinda con María de los Angeles Gutiérrez Hernández; al sur: en dos líneas de 14.15 m y 9.60 m colinda con el paso de servidumbre y Wendoline Alejandra Díaz Pedraza; al oriente: 44.37 m colinda con Horacio Torres Bustos y Antelmo Torres Gutiérrez; al poniente: en dos líneas de 1.00 m y 13.00 m colinda con el paso de servidumbre. Superficie aproximada de 682.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de abril del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,723/71/2009, EL C. BALTAZAR ESTEBAN PILAR RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje conocido como la "Cruz de la Misión", actualmente calle Reforma Sur sin número, del poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 86 m colinda con Angela Palma Bernal; al sur: 86 m colinda con Baltazar Esteban Pilar Rivas; al oriente: 10 m colinda con Guadalupe Pérez; actualmente Andrés Aguilar Ramírez; al poniente: 10.00 m colinda con calle de Reforma. Superficie aproximada de 860 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,801/75/2009, EL C. ENRIQUE GARCIA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Libertad No. 210, esquina con la calle de Cuauhtémoc, de la población de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 20.80 m colinda con calle de Libertad; al sur: 20.00 m colinda con María de los Angeles Chávez actualmente Humberto Morales Chávez; al oriente: 10.40 m colinda con calle Cuauhtémoc; al poniente: 10.90 m colinda con Ramos García actualmente Benito Humberto García Nieto. Superficie aproximada de 216.24 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 7 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5,288/80/2009, VERONICA SALINAS BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia No. 70, en San Lorenzo Tepaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.50 m colinda con paso de servicio 7 m; al sur: 10.50 m colinda con Alberta Rodríguez Medina; al oriente: 17.55 m colinda con paso de servicio; al poniente: 17.55 m colinda con Carmen Sánchez de Bernal actualmente Natalia Bernal Sánchez. Superficie aproximada de 184.27 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 11,418/634/2008, DIONICIO SANCHEZ ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Juárez número 20, actualmente Libertad número 22, en la población de San Felipe Tlalmimilolpan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 45.00 m colinda con sitio de Fausto Sánchez actualmente Rosario Sánchez Perdomo y Pedro Sánchez Monroy; al sur: 45.00 m colinda con casa de Darío T. Mejía actualmente Guillermo Nava Perdomo; al oriente: 16.25 m colinda con sitio de la sucesión de Jesús G. Sánchez actualmente Leopoldo Sánchez Perdomo; al poniente: 16.25 m colinda con la calle Juárez actualmente calle Libertad. Superficie aproximada de 720.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 18 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,870/77/2009, EMILIA FLORES VARELA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Insurgentes No. 219, del poblado de Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 17.80 m colinda con Merced González actualmente Rosalía Torres González; al sur: 17.00 m colinda con calle Insurgentes; al oriente: 42.30 m colinda con Angel Plata Bernal, Sonia Ramírez y Wulfrano Ramírez actualmente Ricardo Salguero Samaniego; al poniente: 42.10 m colinda con Angel González, Alicia Rubí Ramírez actualmente Margarita Rubi Ramírez. Superficie aproximada de 731.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,368/69/2009, LA C. OFELIA FERNANDEZ RIVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Benito Juárez No. 14, en el poblado de San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 34.00 m colinda con calle de Benito Juárez García; al sur: 34.00 m colinda con Bartolo Lara; al oriente: 18.70 m colinda con Fernando Fernández Camacho; al poniente: 18.70 m colinda con la calle José Vicente Villa. Superficie aproximada de 635.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 4,793/74/2009, EL C. EDUARDO FAUSTINO BERNAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle sin nombre, sin número, en el paraje denominado "El Rincón", en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito judicial de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m colinda con Ranulfo Hernández; al sur: 10.50 m colinda con calle sin nombre; al oriente: 31.60 m colinda con Alfonso Bernal González; al poniente: 33.80 m colinda con Eduardo Bernal González. Superficie aproximada de 332.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Exp. 5,982/89/2009, ENRIQUE GONZALEZ GENIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Ezequiel Capistrán sin número, en el Barrio de San Mateo Arriba, en Metepec, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.00 m colinda con la calle de Ezequiel Capistrán; al sur: 15.00 m colinda con Epifanio Cajero actualmente Josefina Becerra Garcia; al oriente: 17.00 m colinda con Gregorio González de Ortega actualmente Jesús Pablo Ortega González; al poniente: 17.00 m colinda con Concepción Cajero actualmente Josefina Becerra García. Superficie aproximada de 255.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2230.-22, 25 y 30 junio.

Expediente Número 11,742/641/2008, ESTELA GALLARDO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Reforma s/n, en Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 11.00 m con privada sin nombre; al sur: 11.00 m con señoritas Palma; al oriente: 15.00 m con Mariano Garcés Garcés; al poniente: 15.00 m con calle Reforma. Con una superficie aproximada de 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de mayo del 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica. 2230.-22, 25 y 30 junio.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

Expediente 183/34/09, MARIA DE LOURDES VASQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el Cuartel Primero de la Cabecera Municipal de Jocotitlán, municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m colinda con Juan Miranda González, actualmente con la Sra. Lucia Patiño García; al sur: 15.00 m colinda con calle 5 de Febrero; al oriente: en 36.50 m colinda con Mario Lovera Mendoza; y al poniente: 36.50 m colinda con Uberto Lovera Mendoza. Y superficie aproximada de 547.50 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 28 de mayo del 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica. 2230.-22, 25 y 30 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O

Mediante escritura número 40,696 de fecha 09 de junio de 2009, pasada ante la fe de la licenciada Guadalupe Rojas Icaza, Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, se hizo constar el inicio de sucesión testamentaria a bienes de la señora MIREYA DE LA GARZA AYALA, también conocida como MARIA MIREYA DE LA GARZA AYALA y MIREYA DE LA GARZA DE BETETA, que otorga el Licenciado ARTURO BETETA DE LA GARZA, en su carácter de albacea y el Ingeniero CARLOS BETETA ALVAREZ, en su carácter de heredero universal de la mencionada sucesión.

A T E N T A M E N T E
LIC. GUADALUPE ROJAS ICAZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 27

822-A1.-19 y 30 junio.